Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Ministerio de Educación República Argentina

RESOLUCIÓN Nº: 347/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

Carrera Nº 30.204/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires; el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello.

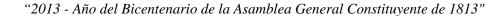
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires; por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se subsanen las discrepancias entre la carga horaria de la carrera que figura en el plan de estudios aprobado, con respecto a la indicada en el nuevo Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación y se apruebe dicho Reglamento por la autoridad correspondiente.





ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 347 - CONEAU - 13



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU Nº 092/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
1.Clima Académico	-
2.Interinstitucionales (o en convenio)	-
3. Normativa	Aprobar el Reglamento de la carrera por las instancias institucionales correspondientes.
4. Estructura de gestión y antecedentes de	-
sus integrantes	
5. Plan de estudios	Incrementar y actualizar la bibliografía del programa de la asignatura "Planificación y Gestión de Políticas Públicas"
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo	-
académico	
9. Investigación	Incrementar los proyectos de investigación para permitir la incorporación de todos los alumnos en ellas.
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	Elevar la tasa de graduación.
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	-



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	Se informa la realización de jornadas, congresos y proyectos de investigación.
2.Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde.
3. Normativa	Se modificó el Reglamento específico (No se adjunta su aprobación por parte de la Universidad).
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incorporó un asistente para la Coordinadora Técnica de la carrera y un responsable del área de investigaciones.
5. Plan de estudios	Se informa la actualización bibliográfica de los programas de las materias.
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	Se elevó la proporción de docentes estables.
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se informa un incremento en los antecedentes de los docentes.
9. Investigación	Se elevó el desarrollo de actividades de investigación y transferencia y la participación de docentes y alumnos en ambas.
10. Trabajo Final	Se implementó un Taller orientado al apoyo de la elaboración de la tesis. Se incorporaron al Reglamento las pautas para la elaboración de la tesis de Maestría.
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	Se incrementó el seguimiento de los tesistas por parte de la Coordinación Técnica y la Dirección de la carrera.
14. Infraestructura y equipamiento	Se incrementó la infraestructura disponible y se actualizó el equipamiento informático.
15. Acceso a bibliotecas	Se aumentó el acervo de la Biblioteca relacionado con la temática de la carrera.



I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTreF), Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Asimismo, la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de una maestría académica, definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) Nº 395/98, mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa a su Comité Académico; la Res. CS Nº que modifica al plan de estudios; la Res. Ministerial Nº 1662/99 del Ministerio de Educación, que otorga reconocimiento oficial y provisorio al título que expide este posgrado; la Res. Vicerrectoral Nº 179/05 que designa al Director de esta Maestría; el Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (que rige a éste y a otros posgrados abarcados en dicho Programa), el cual no está acompañado por ningún acto decisorio que lo convalide, el cual sin embargo se informa que está en vías de ser protocolizado por el Consejo Superior; la Res. CS Nº 1868/12 que designa a los 6 miembros del Comité Académico de las carreras abarcadas por dicho Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; la Res. CS Nº 032/03 que crea a la Comisión de evaluación de antecedentes de los aspirantes a cursar posgrados en la UNTreF; el Reglamento de Posgrados de la UNTreF, aprobado por Res. CS Nº 004/07; el Reglamento de Becas de Posgrado, aprobado por Res. CS Nº 13/06 y modificado por Res. CS Nº 035/11; la Res. Rectoral Nº 087/02, que aprueba la creación de NIDEFE (Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudio para el Desarrollo de la Educación); se adjunta un listado con los nombres de los 22 integrantes de un Consejo Académico Honorario, en el cual figuran los antecedentes de cada miembro, pero no la designación de los mismos.

La normativa presentada resulta eficiente para regular el funcionamiento de la carrera, y pertinente en relación a lo requerido en la instancia de evaluación anterior. Sin embargo, falta el acto decisorio que convalide al Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación. Si bien se informa que está en vías de ser protocolizado por Consejo Superior, no se adjunta tampoco la aprobación por parte de ninguna otra instancia jerárquica inferior.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes



Según el Reglamento de Posgrados de la UNTreF, la estructura de gobierno de Especializaciones y Maestrías se compone de un Director y de un Comité Académico, integrado por al menos 5 miembros.

Las funciones del Director establecidas en ese documento son: elevar las propuestas de estudios de posgrados a la Dirección de Posgrados para su aprobación; proponer el cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión que considere necesarios; actuar en la admisión de aspirantes a alumnos; aprobar directores de tesis o de trabajos finales y proponer a los jurados que los evaluarán; coordinar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la implementación del plan de estudios de la carrera; colaborar en el registro académico de los cursantes; y participar en el proceso de titulación de los mismos.

Las funciones establecidas para el Comité Académico son de carácter consultivo, y consisten en asesorar al Director de la carrera.

Según se informa en el formulario de la Presentación por carrera y el Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (cuya convalidación no se ha adjuntado), la estructura de gobierno de ésta y de las restantes carreras abarcadas, se compone de: un Director, un Comité Académico, un Consejo Honorario Académico y una Coordinación Técnica. Para los aspectos administrativos cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Dirección de Posgrados de la UNTreF. En la Autoevaluación se menciona la identidad de quien ejercería el cargo de Coordinadora Técnica de ésta Maestría (y de las restantes carreras abarcadas por el Programa), de la cual no se adjuntó la ficha docente, aunque sí una breve descripción de sus antecedentes.

El Reglamento del Programa establece que son funciones del Director: ejercer la conducción del proceso de programación de las actividades de carrera para cada año; ocuparse de la vinculación de la carrera con organismos del sector público y privado, a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la carrera. Elaborar, en conjunto con la Coordinación las pautas de funcionamiento interno; coordinar las reuniones del Comité Académico; proponer la designación de los docentes, supervisar la presentación de los programas de la carrera; y coordinar las reuniones de seguimiento con los docentes.

El Reglamento del Programa establece que el Coordinador Técnico es el responsable de sustituir al Director en caso de ausencia y colaborar con él en sus actividades; entender en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrados en los distintos campos de formación; diseñar e implementar mecanismos de



articulación con otros programas de posgrado; supervisar la implementación de los sistemas de información y autoevaluación acordados en lo que se refiere a las actividades del respectivo campo de formación; diseñar e implementar mecanismos para la gestión de recursos para el aprendizaje, en el respectivo campo de formación y acompañar a los alumnos. Además acompaña al Director en las actividades de supervisión y acompañamiento del cuerpo docente; y se encarga de la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo perteneciente al Programa; en la coordinación de y con los distintos organismos de las Universidades y otras instituciones; de la organización y mantenimiento de una base documental integrada por materiales de consulta; y en la elaboración y distribución de los materiales que genere la Dirección de la carrera, para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades.

Son funciones del Comité Académico (según el Reglamento del Programa): definir los lineamientos generales de programación de las actividades de la carrera para cada año; aprobar la programación académica presentada por la Dirección; ejercer la supervisión general de la implementación de la programación; proponer a los docentes; ejercer la función de Consejo Editor para la aprobación de las publicaciones; y fijar los criterios y dirigir el proceso de autoevaluación del Programa; y expedirse sobre las solicitudes de acreditación de estudios de posgrado de los aspirantes, efectuados fuera de la Institución.

El Consejo Académico Honorario es una instancia de asesoramiento y referencia de especialistas de reconocida trayectoria internacional (se adjunta el listado de sus 22 integrantes).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de: Licenciado en Ciencias de la Educación - Ciclo de Licenciatura (otorgado por la Universidad de Buenos Aires); y de Magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (expedido por la Universidad de Chile- UNESCO)	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Actualmente se desempeña como Profesor Titular Ordinario o Regular en la UNTreF.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos	



Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje, 17 capítulos de libro, 9 libros y ha presentado 14 trabajos en reuniones científicas. A esto se suman 3 desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual, y su participación en eventos de la especialidad en 28 oportunidades (como panelista, como expositor o como conferencista invitado).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha conformado jurados de concursos docentes y de tesis; ha evaluado becarios, programas, proyectos e instituciones; a sido convocado a evaluar para comités editoriales.

La estructura de gobierno es adecuada y suficiente. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que cuentan con los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a las responsabilidades de sus respectivos cargos. En cuanto a la Coordinadora Técnica, si bien no se ha completado su ficha docente, se consigna en algunas partes de la presentación, que posee antecedentes y nivel de titulación acordes con su cargo (es Contadora Pública, Especialista y Magister en Gestión Universitaria, graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata, es profesora titular en la Universidad Nacional de San Martín, profesora asociada en la UNTreF, y posee antecedentes en gestión académica e investigación).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el desarrollo académico (existencia de carreras y de actividades de investigación y transferencia en la temática); su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos con respecto a la evaluación anterior, se advierte que la calidad de la carrera se incrementó para este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo se formula la siguiente recomendación:

- Se concrete la aprobación del nuevo Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS Nº 395/98

Se trata de una Maestría Académica

Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 meses (según formulario de la presentación por carrera)

Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses (contados a partir de la finalización de las actividades curriculares, según se establece en el formulario de la presentación por carrera)

Carga horaria total de la carrera: 860 horas (700 de cursos + 160 horas de tutoría e investigación)

Organización del plan de estudios:

Esta Maestría es semiestructurada, y articula con 4 especializaciones.

Cantidad de Ciclos: 2, uno de 10 asignaturas obligatorias, y otro de asignaturas electivas.

Materias comunes: 10 asignaturas obligatorias, que abarcan un total de 628 horas

Materias electivas: 2 para cumplir al menos 72 horas necesarias para llegar a las 700 horas totales de cursos (cada materia dura 36 horas).

Actividades obligatorias de otra índole: 160 horas de actividades de investigación

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 14 asignaturas que abarcan 504 horas

El plan de estudios posee una organización semiestructurada, articula con 4 especializaciones, que forman parte del mismo Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación, y cuya oferta curricular comparten parcialmente. Según el plan de estudios aprobado por Consejo Superior la carrera cuenta con 628 horas de cursos comunes obligatorios, a los que se deben sumar 72 horas electivas para completar las 700 horas de cursos, y 160 horas de tutorías e investigación, alcanzando un total de 860 horas. En el plan aprobado no se discrimina la cantidad de horas teóricas de las prácticas, y si bien éstas son informadas en el formulario de la presentación por carrera, no pueden considerarse por discrepar los datos de éste con respecto a la normativa, en cuanto a la carga horaria del plan.

Por otra parte, en el nuevo Reglamento del Programa (en proceso de convalidación), también se indica la carga horaria a cumplir en éste y los otros 4 posgrados que rige, y allí también se advierte una discrepancia con respecto a la carga horaria establecida en el plan de estudios aprobado por Consejo Superior. En dicho Reglamento se indica que la Maestría requeriría el cumplimiento de todas las asignaturas obligatorias, (de los Campos de la Fundamentación, de la Formación General, y de la Formación en Investigación y tesis). En él no se indican cargas horarias, pero sumando las



cargas horarias de las asignaturas obligatorias que figuran en el plan de estudios se advierte que alcanzan a 628 horas comunes obligatorias. A ellas según el Reglamento, se les debe añadirse las cargas horarias de 4 asignaturas electivas (cada una de las cuales dura 36 horas, según consta en el plan), con lo cual éstas últimas reunirían 144 horas electivas. De este modo, según el nuevo Reglamento la carga horaria total sería de 772 horas (resultantes de las 628 horas comunes y las 144 electivas). Por lo tanto, el Reglamento presenta 72 horas electivas que exceden a las establecidas en el plan, y no informa las 160 horas de tutorías e investigación, consignadas en éste.

La carga horaria descripta en el plan de estudios aprobado es suficiente para la formación a brindar. Los objetivos, contenidos, y bibliografías descriptos en los programas de las actividades curriculares son adecuados. Se corresponden con el perfil del egresado, con el tipo de carrera y con su denominación. Cabe señalar, con respecto a la evaluación anterior, que se han actualizado e incrementado, las bibliografías y los contenidos de las materias obligatorias y optativas.

Actividades de formación práctica

Los alumnos deberán realizar una pasantía de investigación, incorporándose a un equipo de donde serán supervisados por un tutor designado a tal efecto (en general es quien dirige el proyecto de investigación). Dicho tutor deberá evaluar el desempeño y las producciones del alumno, elevando informe al respecto al Coordinador Técnico de la carrera.

Esa pasantía de investigación en el plan de estudios aprobado forma parte de la décima y última actividad curricular obligatoria, de 232 horas (resultante de las 160 horas de la pasantía y de otras 72 horas destinadas a un taller de tesis).

Las prácticas a realizar, basadas en investigación, se adecuan a la índole académica de esta Maestría. Se incrementó de la cantidad de alumnos de la carrera que participan en actividades de investigación de la Universidad, relacionadas con el posgrado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado, la Res. CS Nº 395/98 establece que el aspirante debe poseer título de grado en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes. También se admitirán otros títulos de grado si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNTreF, podrán ser admitidos en los estudios de posgrado los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía,



Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes correspondiente a una Carrera de duración no inferior a 4 años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos, en ambos casos, tras una entrevista con el director del posgrado o con los profesores de ese posgrado que él determine. También se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación de acuerdo al artículo 39 bis de la LES y la reglamentación de la UNTreF. También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria, que posean títulos correspondientes a carreras de al menos 4 años de duración. Los aspirantes podrán cumplir prerrequisitos académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o de posgrado, si así lo dispone la Dirección del Posgrado, tras la evaluación de sus antecedentes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. En particular, los títulos requeridos para los ingresantes, permiten garantizar un adecuado desempeño en el campo de estudio abarcado por la carrera. Éstos se encuentran previstos en el reglamento específico de la carrera de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria del plan de estudios, sus contenidos, la bibliografía indicada en los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación en investigación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Con respecto a éste núcleo se formula la siguiente recomendación:

- Se subsanen las discrepancias entre la carga horaria de la carrera que figura en el plan de estudios aprobado, con respecto a la indicada en el nuevo Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación, que está en vías de ser convalidado.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docent	es: 32	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	30	13	11	0	6	0
Invitados:	2	1	1	0	0	0
Mayor dedica institución:	ción en la	11				
Residentes en dictado la carr		29				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación; Administración; Filosofía; Sociología;
	Comunicación; Economía;
	Ciencias Políticas; y
	Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados supera el mínimo requerido (30 de los 32), en cuanto al nivel de titulación se observa que hay una gran proporción de titulaciones altas. Aquellos pocos que no poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, reúnen méritos equivalentes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen la experiencia necesaria y suficiente para desempeñarse en el posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente abarcan el recabar opiniones de alumnos mediante reuniones de las autoridades de la carrera con éstos, y encuestas a los mismos, que sirven para evaluar tanto el programa académico como el desempeño de los profesores. Además se efectúan reuniones periódicas de los docentes con el Director de la carrera, se analiza el informe del Coordinador Técnico de la carrera respecto al cumplimiento de las tareas desempeñadas por los integrantes del plantel; sistematizando y evaluando los resultados surgidos sobre las opiniones de los cursantes.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta conveniente y adecuada, porque se amplió la estructura de gestión de la carrera. Se creó la Coordinación Técnica, que colabora en la labor de seguimiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectoria y dedicación a la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA



Total de actividades de investigación informadas	21
Total de actividades de nivestigación informadas	
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación informadas son suficientes. Se observa un incremento significativo de actividades de investigación y transferencia y de la participación de alumnos y docentes del posgrado. También se comprobó la vinculación de los temas de tesis con las líneas de investigación de la carrera. Son muy destacables las altas categorías alcanzadas por casi la totalidad del cuerpo docente de la carrera, lo que permite obtener numerosas fuentes de financiamiento externo a la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la radicación de la investigación en el ámbito institucional, su vigencia, la vinculación con la temática, la relevancia, los resultados obtenidos y la participación de docentes y alumnos en ellas. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 8 tesis completas, con sus respectivas fichas y actas de aprobación. La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es muy buena, éstos presentan un formato estructurado y un amplio desarrollo.

Directores

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis es de 24, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan apropiados, poseen una vasta trayectoria en las respectivas áreas de desempeño académico y profesional.



Jurado

Según el art. 14 del Reglamento de Posgrados de la Universidad, el jurado de tesis debe estar constituido por 3 profesores o investigadores, que acrediten iguales requisitos que los directores de tesis, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UNTreF.

El artículo 23 del nuevo Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (en vías de ser aprobado) establece que además de integrar el jurado con al menos 3 miembros, de los cuales al menos uno sea ajeno a la UNTreF, se excluye al director de la tesis, lo cual se ajusta a los actuales estándares Ministeriales. También establece que la escritura del trabajo debe realizarse y defenderse en idioma español, con defensa oral y pública, en una sede física perteneciente a la UNTreF.

Esta conformación del jurado es pertinente y adecuada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Para el seguimiento de alumnos se efectúan reuniones periódicas de orientación entre éstos con el Director de la carrera, en forma individual y/o grupal. Asimismo, cada director de tesis efectuará el seguimiento del maestrando a su cargo, durante la planificación y desarrollo de la misma. Debe presentar a la conducción de la carrera informes periódicos que den cuenta del estado de avance del tesista. Los alumnos son supervisados por el Director y Coordinador Técnico de la carrera. Durante la pasantía es supervisado por un tutor de pasantías. Tanto el tutor de pasantía como el director de tesis son designados según la pertinencia disciplinar y la trayectoria académica y profesional, ya que se busca que sean expertos en el tema a desarrollar como tesis, para poder orientar académicamente al maestrando.

Para el seguimiento de egresados el Coordinador Técnico mantiene actualizada la información sobre el desempeño de los graduados, comunicándoles las actividades organizadas por la Universidad, relativas a su actualización permanente. El seguimiento es -hasta el momento-altamente personalizado, y facilitado por la inserción de los egresados en actividades de docencia, investigación y transferencia, que realiza la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 211. En ese mismo lapso 66 han completado las actividades curriculares y 4 se han graduado.

El número de alumnos becados asciende a 24 actualmente. Se informa que la carrera otorga becas en el marco del Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad. Los docentes de la UNTreF, así como sus graduados, gozan de un beneficio del 50% de los aranceles de cualquiera de



las carreras del presente programa. La Universidad, por sí o a través de la Dirección del Programa de Posgrados, podrá gestionar nuevas formas alternativas de financiamiento del Programa y de becas para sus alumnos, en organismos gubernamentales y no gubernamentales, ya sean públicos o privados y por convenios de cooperación. En la actualidad existen 10 becas de reducción de arancel para agentes dependientes de la DGCyE de la Prov. de Bs As (por convenio) y 10 para agentes de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Bs As. Las becas de arancel completo las otorga PROFOR-Ministerio de Educación de la Nación para agentes del Ministerio, lo mismo rige para agentes de Ministerios Provinciales. Por convenio con la Universidad de Morón se establecen 10 medias becas para egresados y docentes de la misma.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan convenientes y adecuados. La tasa de graduación ha mejorado notablemente con respecto a la última acreditación de la carrera, resultando más del doble de la anterior. La evolución de las cohortes también ha mejorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores de tesis, y los mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas, con capacidades para: 25, 30, 80 y 90 alumnos, respectivamente; y otras 5 aulas para 220 personas, cada una. Además la carrera cuenta con un Auditorio para 350 personas, un laboratorio Multimedia para 25 personas. Además, se informa la reciente incorporación de un edificio cercano a la Sede de Posgrado, en la Ciudad de Buenos Aires.

Disponen de un gabinete informático equipado con 6 computadoras, disponible por convenio. Se adjunta el convenio correspondiente.

De acuerdo a lo informado en el formulario y constatado en la visita, la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados, y reúnen los requisitos necesarios para el correcto dictado del posgrado.

La carrera tiene acceso a la Biblioteca Borges, ubicada en el lugar del dictado de las carreras de posgrado, y de la Biblioteca Central de la UNTreF, que se encuentra en la sede central de la Universidad, en la localidad de Caseros.



El fondo bibliográfico consta de la Biblioteca Central ubicada en la localidad de Caseros es de 17.000 volúmenes. En la Biblioteca Borges de la sede del Posgrado el total es de 5900 volúmenes, de los cuales 2736 se refieren a la temática de la carrera, al igual que 13 suscripciones a revistas especializadas. Además, en soporte electrónico existen 1951 volúmenes y 30 publicaciones a revistas especializadas, en ambos casos relacionados con la temática de la carrera. Cuenta con acceso a 15 bases de datos, y a redes bibliográficas, como por ejemplo: Reciaria: Redes Argentinas de Información que agrupa alrededor de 30 redes de Bibliotecas. (AGRIS, VITRUVIO, AMICUS, CLACSO, REPIDISCA, entre otras).

En el formulario de la presentación institucional se informa que la Biblioteca Borges continúa el proceso de ampliación de su fondo bibliográfico, cuyo desarrollo se ha planificado hasta el período 2012- 2015. Durante el mismo además se actualizará el Sistema de Gestión Bibliotecario, para mejorar los servicios a los usuarios, los procesos técnicos y una gestión más ajustada. También se ha previsto la modernización de los recursos tecnológicos utilizados por el personal (tales como accesorios para la circulación y control de los materiales, computadoras y escáner, entre otros); y la de los elementos empleados por los usuarios para las consultas digitales y de trabajo.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado para el dictado de la carrera de posgrado, constatándose la existencia de la bibliografía listada en la presentación de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU Nº 092/08.

En la actual evaluación se advierte que la carrera se desarrolla en un ámbito con trayectoria académica en la temática, donde articula con otros posgrados, con los cuales comparte parte de su oferta curricular y actividades de transferencia e investigación La normativa en líneas generales es



adecuada, aunque resta concretar la aprobación del nuevo Reglamento del Programa, que abarca a ésta Maestría y a otros posgrados con los cuales articula. El mismo permite ajustar la carrera a los nuevos estándares Ministeriales, y mejora la estructura de gobierno, con la incorporación de la figura de un Coordinador Técnico. Éste último según antecedentes mencionados en la autoevaluación, posee un adecuado perfil, aunque resta adjuntar su designación. La estructura de gestión es apropiada, al igual que los antecedentes de sus integrantes. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se incrementó.

La carrera posee una correcta organización curricular semiestructurada, y según lo establecido en el plan de estudios aprobado por el Consejo Superior, cuenta con una carga horaria suficiente. Se debiera subsanar la discrepancia de la carga horaria establecida en el plan con la informada en el nuevo Reglamento (aún no convalidado). Se ha cumplido con la recomendación de incrementar y actualizar la bibliografía y los contenidos de la asignatura "Planificación y Gestión de Políticas Públicas", como así también los del resto de los cursos comunes y optativos. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

El cuerpo académico posee una destacada trayectoria, ha aumentado la cantidad de integrantes que poseen un elevado nivel de titulación. Es destacable la alta categorización en investigación que posee gran parte del plantel. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

Se ha ampliado el desarrollo de actividades de investigación, tal como se recomendó. Éstas cuentan con la participación de docentes y maestrandos, han originado resultados, y cuentan con evaluación externa. Se advierte la vinculación entre los temas de tesis y las líneas de investigación. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

La modalidad de evaluación final es pertinente al tipo de posgrado. La tasa de graduación ha superado el doble de la consignada en la anterior evaluación, evidenciando un eficiente mecanismo de orientación y seguimiento de alumnos. Las tesis poseen un muy buen nivel académico. La cantidad de directores informados es suficiente, y sus antecedentes son apropiados. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

La infraestructura y el equipamiento disponibles para los alumnos son adecuados. Se ha incorporado un nuevo edificio, que brinda mejor ámbito para el dictado. Se amplió el acervo bibliográfico disponible, como así también los recursos informáticos de la biblioteca, empleados para el acceso al mismo. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.